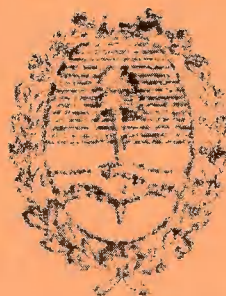




0B27854257

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 17/09/2018 - Hora: 08:06 - N° de Exp: 545/18

ACTOR: FRIAS HAEL MARCOS RUBEN

DEMANDADO:

CAUSA: PARTIDAS

JUEZ: Dr. Carlos Ruben Molina

SECRETARIO: - Juez



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

	DESCRIPCIÓN
1 OBJETO DEL JUICIO	RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

	DESCRIPCIÓN
2 MODO DE PROCESO	SUMARIO

3.- DATOS ABOGADO/S

Abogado/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
Hael Rodriguez Anzures		Silvan Boer 308	Monteros	645

DEFENSORIA	Nro:
------------	------

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
FRAS HAELE MARCOS RUBEN	Rje. EL TEJAR 540	Monteros	33.048.535	2033018535

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7	FUERO DE ATRACCION
JUZ.	EXPTE. CONEXO

8	OFICIOS LEY 22172
	Juez oficiante:
	Juzgado y fuero:
	Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
S. USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa Integra :
Exento de pago :

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

FECHA

ANA MARIA HAELE
ABOGADO
C.U.S. MAT. PROF. 50
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE



INICIO JUICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERICAL COMUN DE TURNO.-

JUICIO: FRIAS HAEI, MARCOS RUBEN S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO.-

MARCOS RUBEN FRIAS HAEI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.048.535, con domicilio real en Pasaje El Tejar N° 540, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, y constituyendo domicilio legal en Casillero de Notificaciones número "645"; de este Centro Judicial, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- OBJETO:

Que vengo por el presente a promover JUICIO a los fines de obtener la rectificación del Acta de Nacimiento, con el objeto de mutar y/o invertir mis apellidos. Ello así, en base a las consideraciones fácticas y jurídicas que a continuación paso a exponer.-

II- HECHOS:

Que tal como surge del Acta de Nacimiento que adjunto, soy hijo de Leonor Beatriz Frías y de Antonio Rubén Hael.-

Fui inscripto en el Registro Civil de Estado y Capacidad de las Personas el día 28 de Julio de 1987, siendo sólo reconocido en ese momento por mi madre.-

A los 30 años, es decir siendo mayor de edad, fui reconocido por mi progenitor Antonio Rubén Hael. Esto fue en fecha 01 de junio de 2017, realizándose la anotación marginal en el Acta de Nacimiento. Destaco que en esa oportunidad, erróneamente la empleada del Registro Civil se limitó a adicionar al apellido materno, el apellido de mi padre. Merece poner de relieve que ese día -el del reconocimiento – estaba por nacer mi hija, y quizás por el estado emocional reinante ni mis padres ni yo, advertimos cómo quedarían mis apellidos.-

En otras palabras, aquél día, no tomamos real conciencia que en lo sucesivo solamente agregaría el apellido paterno (HAEL).-

Es de importancia insoslayable resaltar que desde hace varios años me encuentro conviviendo con Mercedes Elizabeth Reyes, D.N.I. 33.817.653, con quien tuvimos una hija el día 1 de Junio de 2017. La misma se llama ARA REYES, y solamente fue reconocida por su mamá, toda vez que esperaba obtener la inversión de mi apellidos antes de reconocerla, a los fines que llevara mi apellido paterno. En la búsqueda de tal objetivo, procedí a solicitar en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, la rectificación del Acta de Nacimiento, pero fue allí donde me informaron que aquello sólo era posible mediante resolución judicial. Así las cosas, es que procedí a iniciar el presente juicio.-

Asistiéndome el derecho a la identidad, esperé ser reconocido por mi padre Antonio Rubén Hael, llevar su apellido, y consecuentemente que mis hijos también lo llevaran.-

Así las cosas, persigo por esta vía judicial, la inversión de mis apellidos de manera que en lo sucesivo mi nombre completo sea MARCOS RUBEN HAEL FRIAS, y por lógica consecuencia, que mi hija lleve mi apellido paterno.-

A tales efectos, requiero por medio del presente, que V.S. ordene la rectificación del Acta de Nacimiento del suscripto, librándose el pertinente Oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Al momento de resolver lo solicitado en el presente juicio, V.S. sírvase tomar en cuenta el interés superior, proteger el interés social, primando el interés individual asociado al principio de libertad, al derecho a la identidad y a la integridad moral y espiritual del suscripto. Asimismo, sin perder de vista que el nombre no sólo es personal, sino que emplaza a una persona como miembro de una determinada familia, y que tiene proyecciones en el ámbito social.-

III- DERECHO:

Fundo el derecho que asiste a esta parte en lo normado en el artículo 64, ss. y cc. del Código Civil Y Comercial de la Nación; doctrina y jurisprudencia aplicables al caso.-

IV- PRUEBA:

Documental: Se acompaña:

1. Original y copia de Acta de Nacimiento correspondiente a Marcos Rubén Frías Hael.-
2. Original y copia de Acta de Nacimiento correspondiente a Ara Reyes.-
3. Copia del D.N.I. de Marcos Rubén Frías.-
4. Copia de D.N.I. de Mercedes Elizabeth Reyes.
5. Declaración Jurada de Convivencia.-

V- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado, y se me dé la correspondiente intervención de ley.-
- 2) Se tenga por ofrecida prueba Documental.-
- 3) Oportunamente, se haga lugar a la presente demanda para obtener la autorización judicial con el objeto de mutar y/o invertir mis

apellidos de forma que el paterno preceda al materno, oficiándose a sus efectos al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Proveer de conformidad, por ser:
JUSTICIA.-


ANA MARIA HAEEL
ABOGADO
C.A.B. MAT. PROF. 50
L. 01 2016





RECIBIDO 14/09/18 HORA: 12:25

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS - Expte. N° 545/18

FECHA 17/09/2018

HORA: 08:06 MEZ

DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 02 FS.-

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 18 SEP 2018 a hs. 07:31 y presento a despacho en
la siguiente Doc DECLARACIÓN JURADA - DEMANDA EN 02 FS.

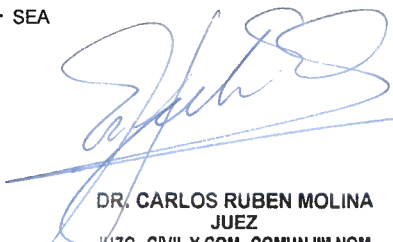
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COE. 1ª INST. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE 545/18

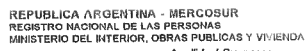
CONCEPCION, 18 de septiembre de 2018.-

Previo a proveer: Acompañe Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono ley 6023, Boleta ley 6059 y documentación original.- SEA

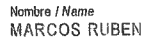

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Apellido / Surname
FRIAS



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
M	ARGENTINA	B

Fecha de nacimiento / Date of birth
21 FEB / FEB 1987

Fecha de emisión / Date of issue
30 JUN/ JUN 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
30 JUN/ JUN 2032

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

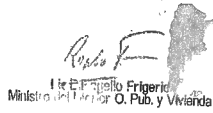
Documento / Document

33.048.535

Trámite Nº / Of. ident.
00501789166
8126



DOMICILIO: PJE EL TEJAR 540 B • VILLA NUEVA -
MONTEROS - MONTEROS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



CUIL: 20-33048535-4



PULGAR

IDARG33048535<3<<<<<<<<<<<<<<<
8702218M3206308ARG<<<<<<<<<<<6
FRIAS<MARCOS<RUBEN<<<<<<<<<<


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
REYES

Nombre / Name
MERCEDES ELIZABETH

Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 JUL / JUL 1988

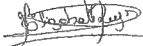
Fecha de emisión / Date of issue
13 JUN / JUN 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
13 JUN / JUN 2029

Documento / Document
33.817.653

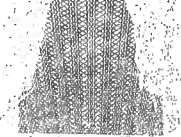
Trámite N° / Cf. ident.
00273204761
8125

Ejemplar
A

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE




DOMICILIO: HIPOLITO IRIGOYEN 237 ALVEAR - CONCEPCION
CHICLIGASTA - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior



PULGAR

IDARG33817653<6<<<<<<<<<<<<<<<
8807054F2906139ARG<<<<<<<<<<<4
REYES<MERCEDES<ELIZABETH<<<<



Juzgado de Paz de Monteros

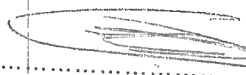


DD JJ N° 258/2015

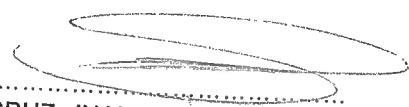
DECLARACION JURADA DE CONVIVENCIA

En la localidad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucuman, en fecha 02/10/2015, siendo horas 09:39; comparece por ante este Juzgado de Paz, una persona que dice llamarse FRIAS, MARCOS RUBEN; de nacionalidad ARGENTINA, MAYOR de edad; estado civil SOLTERO; de profesion EMPLEADO; quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 33048535; domiciliado en PJE EL TEJAR 540, MONTEROS quien viene a solicitar se labre una DECLARACION JURADA, por lo cual expone: que desde hace 2 AÑOS, convive en una misma casa con REYES, MERCEDES ELIZABETH, D.N.I. N° 33817653.

A sus efectos brindan su testimonio: ROMERO, GABRIELA ANTONIA, D.N.I. N° 23546158, AMA DE CASA, CASADA, con domicilio en B° 40 VIVIENDAS, MANZ. E, CASA 14, MONTEROS; y CRUZ, JUAN NARCISO, D.N.I. N° 17136584, EMPLEADO, CASADO; con domicilio en BELGRANO 830, MONTEROS; quienes previo juramento de ley, dicen que no les comprenden las generales de la Ley, las cuales les fueron previamente explicadas. Que conocen al compareciente y saben que desde hace 2 AÑOS, convive en una misma casa con REYES, MERCEDES ELIZABETH, D.N.I. N° 33817653. Que esto lo saben y les consta por conocer muy de cerca tales hechos. Que todo lo dicho es de publico y notorio conocimiento. No siendo para mas, se da por finalizada esta DECLARACION JURADA. Leida y ratificada, firman el compareciente y los testigos para constancia, ante mi, Juez de Paz, DOY FE.


FRIAS, MARCOS RUBEN


ROMERO, GABRIELA ANTONIA


CRUZ, JUAN NARCISO



GERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN



Dr. WALTER PINELL MOCA
Jefe de Sala

JULIO HERACIO MELCHIONI
JUEZ DE PAZ - ENC. REG. CIVIL
ALMERAL - MOYITOS - TUCUMÁN

REGISTRO CIVIL

D.N.I. 33.048.535.

Condado de Alvarado
Carmen de Lechope

TOMO 183

SECCION: Nacimiento ACTA N° 413

En Monteros

Departamento de Monteros

Provincia de Tucumán, República Argentina, a 28 días de

Julio

de 1987 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, Inscribo el

NACIMIENTO de Marcos Rubén Frías.

Sexo: masculino nacido el 21 de febrero de 1987.

a las 18.20 horas, en Monteros, Tucumán.

Región Acta 215, Folio 135

Enc. Ident.

Tomo: 222, folio 207, de este es Leonor Beatriz Frías. Doc. Ident. 13.981.602.

Registro Civil - Luz Proge. Según certificado de Médico Alberto Fernández.

Declarante la madre

Enc. Ident.

Se otorga la documentación que se archiva
Según Resolución N° 2602 (Art. 29 del Dto. Ley 3204/63) d
del 24 de mayo de 1987. Registro Civil de San Miguel de Tucumán, de fecha 30 de

del 30 de mayo de 1987.

Nación gochando

Leonor Beatriz Frías

nombre del conyugal con

- Marcos Rubén Frías

SECRETARÍA DE ESTADO
JEF. DE REG. CIVIL
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



11



NACIMIENTO

Dr. MARIA CAROLINA VARGAS AIGNASSI
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En Montevideo, a 27 de Marzo de 1912.

de 2017. Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el Acta de
de Acta de

D.N.I. N° 36222415
Sexo femenino nacido el 01 de 1949 de 20 17
a las 1210 horas en Santa Rosa de Lima con poder

Hijo de. Doc. Ident. 2

y de Worcester Elizabeth Keyser
 Doc. Ident. 37-11612

Según certificado de
Declarante Doc. Ident.
..... Obra en virtud de

Domicilio: *San Juan, P.R. 00901* Obra en virtud de: *Trabajo de*

.....

.....



DECLARACION JURADA DE CONVIVENCIA

En la localidad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucuman, en fecha 02/10/2015, siendo horas 09:39; comparece por ante este Juzgado de Paz, una persona que dice llamarse FRIAS, MARCOS RUBEN; de nacionalidad ARGENTINA, MAYOR de edad; estado civil SOLTERO; de profesion EMPLEADO; quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 33048535; domiciliado en PJE EL TEJAR 540, MONTEROS quien viene a solicitar se labre una DECLARACION JURADA, por lo cual expone: que desde hace 2 AÑOS, convive en una misma casa con REYES, MERCEDES ELIZABETH, D.N.I. N° 33817653 .

A sus efectos brindan su testimonio: ROMERO, GABRIELA ANTONIA, D.N.I. N° 23546158, AMA DE CASA, CASADA, con domicilio en B° 40 VIVIENDAS, MANZ. E, CASA 14, MONTEROS; y CRUZ, JUAN NARCISO, D.N.I. N° 17136584, EMPLEADO, CASADO; con domicilio en BELGRANO 830, MONTEROS ; quienes previo juramento de ley, dicen que no les comprenden las generales de la Ley, las cuales les fueron previamente explicadas. Que conocen al compareciente y saben que desde hace 2 AÑOS, convive en una misma casa con REYES, MERCEDES ELIZABETH, D.N.I. N° 33817653 . Que esto lo saben y les consta por conocer muy de cerca tales hechos. Que todo lo dicho es de publico y notorio conocimiento. No siendo para mas, se da por finalizada esta DECLARACION JURADA. Leida y ratificada, firman el compareciente y los testigos para constancia, ante mi, Juez de Paz, DOY FE.

FRIAS, MARCOS RUBEN

ROMERO, GABRIELA ANTONIA

CRUZ, JUAN NARCISO



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

18 JUL 2018

RELEV. SOCIAL
BO. ESCOLAR
AL. VIO FAMILIAR
N. 17671

RELEV. SOCIAL
BO. ESCOLAR
AL. VIO FAMILIAR
N. 17671



Dr. RAUL SPINELLI ROCA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ ACHERAL-MONTEROS

En el presente documento se encuentran
los datos de todos los trámites de
la Provincia de Tucumán

JULIO HORACIO MELCHIONI
JUEZ DE PAZ - EN REG. CIVIL
ACHERAL - MONTEROS - TUCUMÁN

REGISTRO CIVIL

D.N.I. 33.048.535.

Corresponde al Registro
Civil de Monteros

TOMO 183
En Monteros

SECCION Nacimiento ACTA N° 413
Departamento de Monteros

Provincia de Tucumán, República Argentina, a 28 días de
julio de 1987 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
NACIMIENTO de Marcos Rubén Frías.
Sexo masculino nacido el 21 de febrero de 1987.
a las 18.20 horas, en Monteros, Tucumán.

Según Acta 215 Folio 135

Hijo de Leonor Beatriz Frías Doc. Ident. 13.981.602

Registro Civil - Los Andes

Según certificado de médico Alberto Fernández
la madre de
la documentación que se archiva
Resolución N° 2602. (Art. 29 del Dto. Ley 8204/63) d.
del Registro Civil de San Miguel de Tucumán, de fecha 30 de
junio de 1987.

Nación gozando de la nacionalidad de la madre

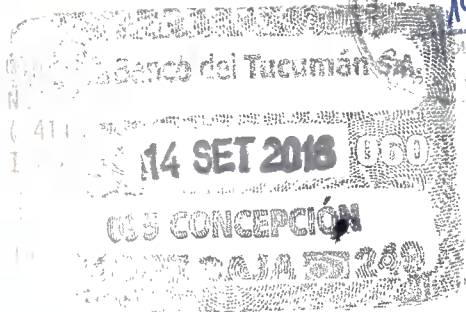
nombre del conyugado como:

- Marcos Rubén Frías Huel-Monteros 01-06-2018

GENERO FUNDADO EN VIVO
AET DE REG. CIVIL - MONTEROS - TUCUMÁN



JULIO HORACIO MELCHIONI
JUEZ DE PAZ - EN REG. CIVIL
ACHERAL - MONTEROS - TUCUMÁN



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 73155

Letrado: Dr. Am. Mario Hael Rodriguez

Juicio: FRITAS MAEL, MARCOS RUBEN J. / RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

N° de Expediente

Dr. SERGIO EZEQUIEL SUAREZ
VOCAL TITULAR / IA CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

Dr. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

\$ 300.-

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1252126

ABOGADO / PROCURADOR: Dr. Am. Mario Hael Rodriguez MATRÍCULA N°: 523

JUICIO: FRITAS MAEL, MARCOS RUBEN J. / RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO: Civil y Comercial Común SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): ☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

setecientos ochenta y cuatro



**ACOMPAÑA ORIGINALES Y COPIAS – ADJUNTA RECAUDOS
LEGALES - SOLICITA SE PROVEA.-**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIa. NOM.-

JUICIO: FRIAS HAEL, MARCOS RUBEN S/ RECTIFICACION DE ACTA
DE NACIMIENTO.- EXPTE. N° 545/+ 8

MARCOS RUBEN FRIAS HAEL, en el
carácter que consta en autos, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- Que acompaño al presente la siguiente
documentación:

- Original y copia de Acta de Nacimiento N°
413 Tomo 183 del 28 de Julio de 1987.-
- Original y copia de Acta de Nacimiento N°
261 Tomo 222 del 07 de Julio de 2017.-
- Original y copia de Declaración Jurada de
convivencia.-
- Fotocopia del D.N.I. de Marcos Rubén
Frías.-
- Fotocopia del D.N.I. de Mercedes Elizabeth
Reyes.-

II- Que se adjuntan Bonos profesionales, Tasa
de Justicia y Aportes Ley N° 6059. Solicito se tenga presente y se agreguen.-

III- Que habiendo cumplido con todos los recaudos legales, impetro se provea la primera presentación como se peticiona.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


ANA MARIA-HAEL
ABOGADO
C.A.B. MAT. PROF. 59
1-01-16

Recibido 20 SEP 2018 a las 12:35 to a despacho

siguiente Doc ADJUNTA TASA DE JUSTICIA; BONO LEY 6023
BOLETA LEY 6059; COPIAS SIMPLES EN (05) FS; ACTA
DE NACIMIENTO DE MARCOS RUBEN FRIAS EN COPIA CERTIFICADA
EN (01) FS.; DECLARACION JURADA DE CONVIVENCIA N° 258/2015
EN (01) FS; COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
DE ARA REYES EN (01) FS.


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE. N°
545/18.-

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2018.-

Agréguese Tasa de Justicia por apersonamiento por el monto de \$224, Bono ley 6023, Boleta ley 6059, documentación original y téngase por cumplimentado el recaudo previo.-

Complete la parte interesada el faltante de \$13, correspondiente al valor faltante por tasa de reposición inicial en un plazo de 24 hs., bajo apercibimiento de ley.-

Por apersonado en el carácter que invoca y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 645: Désele la correspondiente intervención de Ley.-

Por deducida Acción sobre Rectificación de Partida de Nacimiento. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-

Agréguese los instrumentos que acompaña.-

Désele intervención al Sr. Fiscal Civil.-

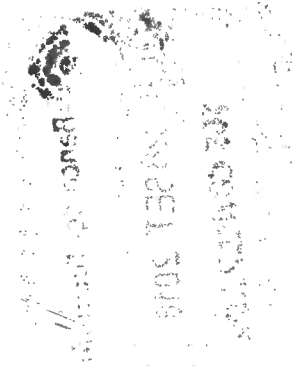
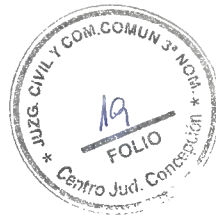
Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



N =

DA CUMPLIMIENTO – SE CONTINUE TRAMITACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIa. NOM.-

JUICIO: FRIAS HAEL, MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.-

EXPTE. N° 545/18.-

MARCOS RUBEN FRIAS HAEL, de las condiciones de autos,
a V.S. con todo respeto digo:

I-Que dando cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado,
acompañó al presente Tasa de Justicia por el valor de \$ 13, correspondiente al faltante de
reposición inicial. Se tenga presente y se agregue. Siendo así, solicito se continúen tramitando
las presentes actuaciones.-

Proveer de conformidad, por ser:

J U S T I C I A,,



ANA MARIA HAEL
ABOGADO
C.I.B. MAT PROF 50
L'01 MC 4

Recibido **28 SEP 2018** a hs. **10:30** y presento a despacho -
la siguiente Doc **ADJUNTA TASA DE JUSTICIA.**



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

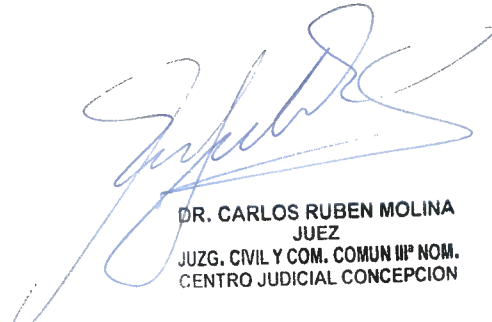
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE 545/18

CONCEPCION, 1 de octubre de 2018.-

Agréguese Tasa de Justicia por la suma de \$15 y téngase por cumplimentado lo solicitado en el 2º párrafo del decreto de fecha 26/09/2018 (fs. 18).-

A los fines de continuar con el trámite en el presente proceso, dése cumplimiento con lo ordenado en séptimo párrafo del decreto de fecha 26/09/2018: En consecuencia, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.-PERSONAL.- SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02 OCT 2018 se notifican las partes
con Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/10/18 se confeccionó cédulas N° 64
En fecha 03/10/18 NO se libró cédulas N° POR FALTA DE COPIAS
P/ TRASLADO


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

fecha 05 OCT 2018 se notifican las partes
Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/10/18 adjunto copias en 4 fs. para
trabaja. -



ANA MARIA HAEL
ABOGADO
C.I.S. MAT PROF 50
L-01 2016



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/10/18 se libra cédula N° 64. -



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 9/10/18 retiro cédula N° 64. -



ANA MARIA HAEL
ABOGADO
C.I.S. MAT PROF 50
L-01 2016





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 545/18

Cédula N° 64

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION



AUTOS: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.-

Se notifica a: **REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - MONTEROS.**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 1 de octubre de 2018.- Agréguese Tasa de Justicia por la suma de \$15 y téngase por cumplimentado lo solicitado en el 2º párrafo del decreto de fecha 26/09/2018 (fs. 18).- A los fines de continuar con el trámite en el presente proceso, dése cumplimiento con lo ordenado en septimo párrafo del decreto de fecha 26/09/2018: En consecuencia, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.-PERSONAL.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". "CONCEPCION, 26 de septiembre de 2018.- Agréguese Tasa de Justicia por apersonamiento por el monto de \$224, Bono ley 6023, Boleta ley 6059, documentación original y téngase por cumplimentado el recaudo previo.- Complete la parte interesada el faltante de \$13, correspondiente al valor faltante por tasa de reposición inicial en un plazo de 24 hs., bajo apercibimiento de ley.- Por apersonado en el carácter que invoca y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 645: Désele la correspondiente intervención de Ley.- Por deducida Acción sobre Rectificación de Partida de Nacimiento. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Désele intervención al Sr. Fiscal Civil.- Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las personas, a los efectos de que tomen conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (97)FS.-**


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GAF

Monteros, 09 de octubre de 2018.- Recibido en la fecha y en la misma, vuelva a su origen informando que me notifico de la presente archivando copia de la misma y traslado en 7 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



SERGIO FERNANDO LO VELLO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLVINO MALCONADO
MONTEROS-TUCUMAN

ACOMPAÑA CEDULA - SOLICITA CONTINUEN ACTUACIONES.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIa. NOM.-

JUICIO: FRIAS HAEL, MARCOS RUBEN S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA DE NACIMIENTO.- EXPTE. N° 545/18.-

MARCOS RUBEN FRIAS HAEL, en el
carácter que consta en autos, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- Que acompaño al presente Cedula N° 64
debidamente diligenciada e informada. Se tenga presente y se agregue.-

II- Que atento el estado de estas actuaciones,
solicito continúen las mismas según su estado.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-



ANA MARIA HAEL
ABOGADO
C.S.S. MAT PROF 59
L 01 PG 6

Recibido 19 OCT 2018 a hs. 12:15 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjuntando Cedula n° 64 - Informada.



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.-

CONCEPCION, 22 de octubre de 2018.-

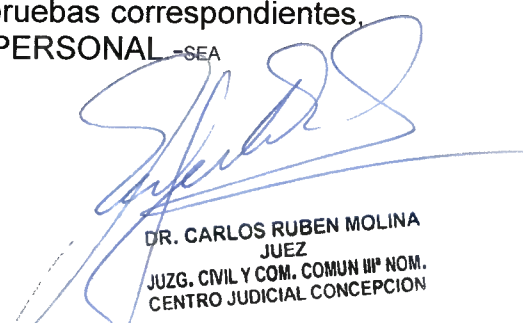
Agréguese y téngase presente Cédula N° 64 diligenciada.-

De acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante Acordada N° 1079/18 de fecha 13/09/2018 y de acuerdo a las facultades otorgadas a este Proveyente como director del proceso (art. 30 CPCCT), se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo.-

Conforme a los artículos 36 y 397 del CPCCT, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-

Se convoca a las partes para el día 14 de Noviembre del cte. año a fin de que se celebre la **Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas**, a la que deberán concurrir personalmente las partes (art. 38 in fine CPCCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y/o conciliar. La incomparecencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCCT), un acto contrario a la buena fe que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 del CPCCT) y habilitará a este Proveyente para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 42 y 43 del CPCCT. Se hace constar que en la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia (art. 696 del CPCCT).-

Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es se presente/n; y que el juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.-PERSONAL -SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/10/2018 se confeccionó cédulas N° 81.-
En fecha 25/10/2018 se libró cédulas N° 81.-


SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

eee. 11/10



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: **545/18**

Cédula N° 81

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.-

Se notifica a: **FRIAS HAEI, MARCOS RUBEN - Actor -**

Domicilio: **CASILLERO N° 645**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 22 de octubre de 2018.- Agréguese y téngase presente Cédula N° 64 diligenciada.- De acuerdo a lo dispuesto por la Excm. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante Acordada N° 1079/18 de fecha 13/09/2018 y de acuerdo a las facultades otorgadas a este Proveyente como director del proceso (art. 30 CPCCT), se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo.- Conforme a los artículos 36 y 397 del CPCCT, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- Se convoca a las partes para el día 14 de Noviembre del cte. año a fin de que se celebre la **Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas**, a la que deberán concurrir personalmente las partes (art. 38 in fine CPCCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y/o conciliar. La incomparecencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCCT), un acto contrario a la buena fe que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 del CPCCT) y habilitará a este Proveyente para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 42 y 43 del CPCCT. Se hace constar que en la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia (art. 696 del CPCCT).- Se hace conocer a

las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es se presente/n; y que el juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.-PERSONAL.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GAF

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	641
A HORAS 13	
25 OCT 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERRANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAJ. C.	

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS".- SEA

En la ciudad de Concepción, a los 14 días del mes de Noviembre de 2018 comparecen por ante S.S. el Sr. Marcos Ruben Frias Hael en carácter de parte actora y la Dra. Ana María Hael en carácter de patrocinante del actor.-

El presente proceso tiene por objeto una rectificación de partida de nacimiento del Sr. Marcos Rubén Frias Hael (actor en autos), el cual se apersonó en esta audiencia, explicando los motivos por los cuales solicita la misma.-

Acto seguido, se procede a proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental: Téngase presente la acompañada y las constancias de autos.-

En este acto la parte actora y su letrado apoderado quedan notificados del proveído de pruebas.-

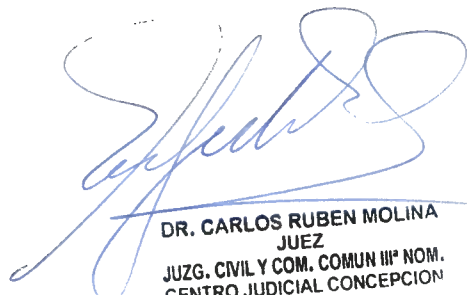
Asimismo, encontrándose producida la prueba documental y no habiendo más pruebas para producir, se omite la realización de la segunda audiencia. Acto seguido, la parte actora ha efectuado sus alegatos de forma oral.-

Es por ello que, de acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha 26/09/2018 de fs. 18, previo a resolver, por Secretaría practíquese planilla fiscal y pasen los presentes autos al Sr. Fiscal Civil a efectos de que dictamine sobre el fondo de la cuestión.-

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-


MARCO RUBEN FRIAS HAEI


ANA MARIA HAEI
ABOGADO
C.A.B. MAT PROF 59
AÑO 1986


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS EXPTE 545/18

PLANILLA FISCAL

LEY Nº 8476 ART
 41,42,43,44

TASA IMPUESTOS	VALOR	CANT	ACTOR	CANT	DEMAND	TOTAL
TASA	2,00%	0,00	92,00			
ACEPT. CARGO PER	58	0	0	0	0	0
ACTUAC. IA. INST	12	9	108	0	0	108
ACTUAC. IIA. INST	12	0	0	0	0	0
ASIST REMAT D/RADIO	58	0	0	0	0	0
ASIST REMAT F/RADIO	70	0	0	0	0	0
EMBARGO D/RADIO	17	0	0	0	0	0
EMBARGO F/RADIO	35	0	0	0	0	0
ESCRITO LETRADO	35	4	140	0	0	140
ESCRITO PROCURADOR	12	0	0	0	0	0
EXTRACCION PARALIZADO	35	0	0	0	0	0
EXHORTO TRAMIT	115	0	0	0	0	0
FIRMA ESCRIB PUB	17	0	0	0	0	0
INFORMA PERICIAL	58	0	0	0	0	0
INSP. OCULAR	40	0	0	0	0	0
INTIM. PAGO OF. JUS D/RAD	17	0	0	0	0	0
INTIM. PAGO OF. JUS F/RAD	35	0	0	0	0	0
PEDIDO DE INFORME	23	0	0	0	0	0
REMATE D/RADIO	58	0	0	0	0	0
REMATE F/RADIO	70	0	0	0	0	0
VALOR INDETERM	172	0	0	0	0	0
RECTIF PARTIDA	92	0	0	0	0	0
CALCULADAS	3	0	0	0	0	0
			340,00		0,00	340,00

Sr. Juez:
 La presente Planilla Fiscal arroja un monto de \$340 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA), correspondiendo abonar a la parte Actora la suma de \$340 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA). Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 15 de noviembre de 2018 y presento a Despacho.-



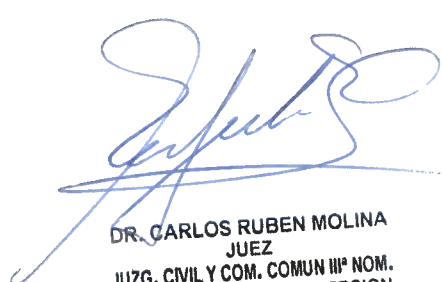
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
 SECRETARIA JUDICIAL
 JUZGO CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1006

1

Concepción, 15 de noviembre de 2018

La presente Planilla Fiscal arroja un monto de **\$340** (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA). Póngase a la Oficina por el término de tres días.GAF



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **20 NOV 2018** se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

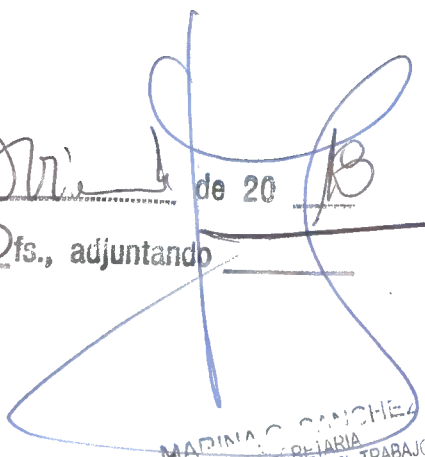
Causa: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS- Expte. nº

545/18

En 21 de noviembre de 2018 remito los presentes autos a SR. FISCAL CIVIL a efectos de que dictamine sobre el fondo de la cuestión, según Acta de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, en 01 cuerpo/s con 28 fs.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 22 de Nov. de 20 18
Siendo hs. 0030 en 28 fs., adjuntando


MARINA C. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.
EXPTE.:C545/18

Sr.Juez:

Teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos, estimo
corresponde hacer lugar a la rectificación de partida peticionada.

FISCALIA CIVIL, Noviembre de 2018.

512"30" V.D.

CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 3/11/18 remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial
Comun IIIa.Nominacion, con 29 fs. MGS

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU. 03 DIC 2018 10:59

JUZ. CIV. COM. III NOM.

RECIBIDO EN (01) CUERPO EN (29) FS. -

SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

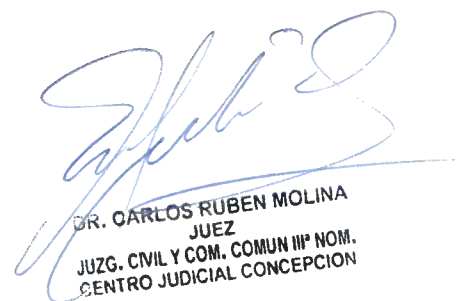
JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE 545/18

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal.

Previo a resolver: De cumplimiento con el pago de la Planilla de fs. 27.-

SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN
NASIF ESTEBAN
(4146) Tucuman
I.V.A. 10%



5 DIC. 2013
105 COMERCIAL

TASA

CALIBRO

CAJA

Nro

69901173

10%

\$

140,00

BANCO DEL TUCUMAN

1

J.P.C.

15/11/2013 - 15/11/2013

*

Financ

Financiera y Com. y Rep. Int. N. 13

*

Financ. y Com.

000000000045, 18

*

Financ.

3

1

N. 13

25/12/2013

1

Financ. y Com. y Rep. Int. N. 13

Financ. y Com. y Rep. Int. N. 13

0000000000

DA CUMPLIMIENTO - SE DICTE SENTENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIa. NOM.-

JUICIO: FRIAS HAEL, MARCOS RUBEN S/ RECTIFICACION DE
PARTIDA DE NACIMIENTO.- EXPTE. N° 545/18.-

MARCOS RUBEN FRIAS HAEL, en el
carácter que consta en autos, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I- OBJETO:

Que dando cumplimiento con lo ordenado por el
Juzgado, acompaño al presente Tasa de Justicia por la suma de \$ 340.- (pesos
trescientos cuarenta) correspondiente a la Planilla Fiscal impuesta a cargo de esta
parte. Se tenga presente y se agregue.-

Que atento el estado de estas actuaciones, solicito
se dicte sentencia como se peticionara oportunamente.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-



ANA MARIA HAEL
ABOGADO
C.N.S. MAT. PROF. 50
L. 01

MI, 05 DIC 2018 11:13
JUZ. CIV. COM. III NOM.

Solpita tasa de Justicia.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

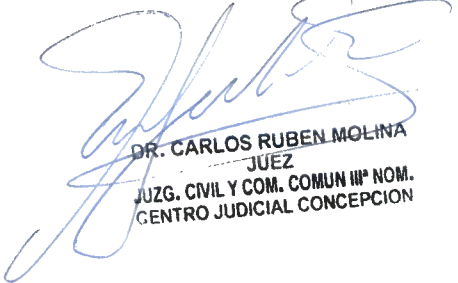
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE 545/18

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2018.-

Agréguese tasa de justicia por la suma de \$340 y téngase por repuesta la planilla fiscal obrante a fs. 27.-

Pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia.- SEA



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. y Com. COMUN IIIº Núm.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRO	
Sentencia Nº.	Nº. Expte. - Año
02	545/18

JUICIO: "FARIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDA (EXPTE. Nº 545/18)".-

Concepción, 05 de Febrero de 2019

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: 'FARIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDA (EXPTE. Nº 545/18)', Y

RESULTA:

Que a fs. 2 y 3 se presenta el Sr. MARCOS RUBEN FRIAS HAEI, Argentino, mayor de edad, DNI Nº 33.048.535, con domicilio real en Pasaje El tejar Nº 540 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones Nº 645 de su letrada patrocinante Dra. Ana María Hael.

Manifiesta que viene a iniciar juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, en el sentido de invertir el orden de sus apellidos, alegando que conforme surge del Acta de Nacimiento obrante en autos es hijo de Leonor Beatriz Frías y de Antonio Rubén Hael.

Expone que fue Inscripto en el Registro Civil de Estado y Capacidad de las Personas el día 28/07/1987, siendo solo reconocido hasta ese momento por su madre. Que el día 01/06/2017, siendo mayor de edad, fue reconocido por su progenitor, el Sr. Antonio Rubén Hael, realizándose la anotación marginal correspondiente en el Acta de Nacimiento, sin advertir en ese momento que erróneamente la empleada del Registro se limito a adicionar al apellido materno, el apellido paterno.

Resalta que desde varios años convive con la Sra. Mercedes Elizabeth Reyes, con quien tuvieron una niña el día 01/06/2017, y debido a esta situación, la menor solo fue reconocida por su madre, en la espera de poder solucionar su problema y obtener así la inversión de sus apellidos antes de reconocerla, anhelando que su hija lleve el apellido paterno.

Ofrece como pruebas: 1.- Original y copia de Acta de Nacimiento de MARCOS RUBÉN FRIAS HAEI (fs. 09), 2.- Original y copia de Acta de Nacimiento de Ara Reyes (fs. 10), 3.- Copia de DNI de Marcos Rubén Frías (fs. 06), 4.- Copia de DNI de Mercedes Elizabeth Reyes (fs. 07), 5) Declaración jurada de Convivencia (fs. 08).-

A fs. 29 se encuentra agregado dictamen del Sr. Fiscal, con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver.

CONSIDERANDO:

I. El actor intenta el cambio de sus apellidos de manera que su nombre completo sea MARCOS RUBEN HAEI FRIAS y consecuentemente su hija pueda llevar su apellido paterno.

La doctrina ha sostenido que el "apellido es la designación común a

todos los miembros de una misma familia, el que vinculado al nombre de pila determina la identificación e individualización de la persona".

Es de destacar que cada individuo lleva el apellido que le corresponde en razón de su integración en el grupo que se distingue por ese apelativo. El apellido designa a la vez al grupo y cada uno de sus integrantes, aunque por si solo individualiza únicamente al primero, y tiene así el carácter de un nombre colectivo; pero cada uno de sus miembros se diferencia de los demás por el prenombre, de modo que unidos los dos elementos constituyen el complejo que suministra la información determinativa de un grupo y de un individuo dentro de él. Al portarlo completo, su titular lleva el sello distintivo que aísla y perfila su personalidad dentro de la comunidad social en que vive.

Asimismo la Jurisprudencia sostiene que: "...a fin de que el individuo sea debidamente individualizado, tanto social y familiarmente, como formalmente consideramos que, dentro de los "justos motivos" exigidos por el art. 15 de ley 18.248, no caben dudas que debe incluirse al hecho de ser familiar, social y comercialmente conocido con el nombre que pretende adicionarse, máxime si se tiene en cuenta que no se está suprimiendo o alterando los nombres ya registrados o el apellido y no se está afectando el derecho de terceros. Finalmente, esta Cámara, ha tenido oportunidad de establecer que: "...la noción de justos motivos que establece la norma para la procedencia del cambio o adición de nombre, no puede quedar circumscripita a cuestiones de extrema gravedad e imperiosa necesidad, sino que es comprensiva de todas aquéllas razones serias y fundadas en situaciones tanto materiales como morales que merecen una detenida valoración jurisdiccional y que están vinculadas a la identidad de una persona." (C.C.FyS. Sala 1 DRAS.: VALLS DE ROMANO NORRI – PAZ DE CENTURION.; Sent. 333 del 13/08/2012; in re "S. C. E. Y. O. S/ADICION DE NOMBRE"). DRAS.: VALLS DE ROMANO NORRI – PAZ DE CENTURION. (CAMARA CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES - Sala 1 - D.D.M.V. S/ADICIÓN DE NOMBRE Nro. Sent: 129 Fecha Sentencia 16/04/2015).-

Sin perjuicio que el accionante de autos haya promovido acción judicial por rectificación de partida de nacimiento, cuando en realidad para arribar a tal objetivo corresponde previamente sustanciar un cambio de nombre, por lo que en virtud del principio *lura novit curia* que faculta al órgano jurisdiccional adecuar y subsumir los hechos aportados por las partes a la norma de derecho a aplicar (art. 34 del CPCCT), se procede a determinar que la pretensión del actor se corresponde con la normativa del art 69 del CCyC que expresamente faculta el cambio de nombre o apellido "Cuando existen justos motivos a criterios del juez" y es por ello que ponderando las particularidades del caso considero que los motivos alegados en la presente causa acreditan el reclamado cambio de apellido alterando su orden en el sentido de colocar primeramente el apellido paterno y luego el materno del peticionante.

B) - En cuanto a las costas se imponen a la actora, conforme Art.105 del C.P.C.

C)- En lo atinente a la base de regulación, destaco que el presente

juicio es un procedimiento que no resulta susceptible de apreciación pecuniaria y por lo tanto, se valora la actividad profesional a tenor de lo previsto por los art. 15, 38 y 64 de la Ley N° 5480.

El art 64 de la Ley 5480 en su primer párrafo dispone que en estos tipos de procesos el honorario mínimo será el equivalente al valor de tres consultas escritas, vigentes al tiempo de la regulación. Asimismo la ley 24.432 en su art. 13 de impone a los magistrados que, en oportunidad de estimar la retribución de los profesionales, verifiquen, en función de las pautas allí acordadas, que los honorarios sean proporcionales. Se trata de un deber legal que surge del carácter imperativo que posee el verbo "deberán". Para lograr la finalidad propuesta, o sea, el mantenimiento de esa proporción, el magistrado debe prescindir tanto de los topes mínimos como de los porcentuales mínimos de las escalas arancelarias.

"La regulación de honorarios profesionales no depende exclusivamente del monto del juicio y de las escalas dispuestas en la ley de aranceles sino de un conjunto de pautas previstas en los regímenes respectivos que deben ser evaluados por los jueces y entre los que se encuentran la naturaleza y complejidad del asunto, la índole, extensión, calidad y eficacia de los trabajos realizados, de manera de arribar a una solución justa y mesurada acorde con las circunstancias particulares de cada caso. Establecer los honorarios profesionales mediante la aplicación automática de los porcentajes fijados en la ley arancelaria, aún del mínimo establecido, puede dar por resultado sumas exorbitantes y desproporcionadas en relación con las constancias de la causa, no compatibles con los fines perseguidos por el legislador al sancionar la ley arancelaria ni con los intereses involucrados en el caso". (Disidencia de los Ministros Fayt y Maqueda). CSJN C. 498. XLI "Cencosud SA (TF 14.438- I) y acum.14.439 – I y 14.441 -I c/ DGI" - 10/4/2007. – T. 330 P. 1336.-

Así las cosas, luego de un análisis circunstanciado de las actuaciones cumplidas en la causa, este sentenciante estima que se dan las condiciones que justifican la aplicación de la Ley mencionada ut-supra. En efecto, atento a la importancia y trascendencia de la actividad profesional cumplida en autos, los resultados obtenidos y demás pautas valorativas del art. 15 de la Ley de honorarios, siempre respetando el mínimo fijado en el último párrafo del art 38 de la Ley 5480, estimo justo y equitativo fijar los emolumentos en el importe equivalente a dos consultas escritas a favor de la letrada DRA.ANA MARIA HAEL, que a la fecha asciende a \$20.000 (PESOS VEINTE MIL.)-

Por ello,

RESUELVO:

1º) **HACER LUGAR** a la presente acción incoada el Sr. MARCOS RUBEN FRIAS HAEL, Argentino, mayor de edad, DNI N° 33.048.535, con domicilio real en Pasaje El tejat N° 540 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - En consecuencia: ORDENAR EL CAMBIO DE APELLIDO del actor, en el sentido de invertir el orden de sus apellidos, siendo el correcto MARCOS RUBEN HAEL FRIAS con su correspondiente rectificación de partida de nacimiento registrada en el Tomo 183, Acta 413 del año 1987.

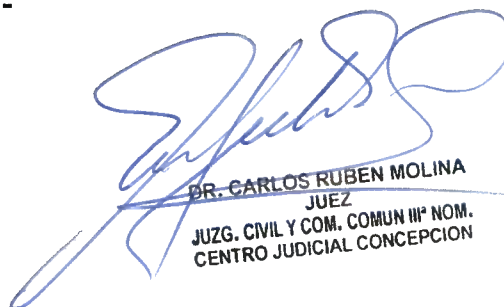
CEDULA

IIº) **COSTAS** conforme lo considerado.

IIIº) – **REGULAR** honorarios a letrada patrocinante del actor, **DRA. ANA MARIA HAEI**, por su labor en los presentes autos, la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

IVº) **LIBRESE OFICIO** al Sr. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS, a los fines de que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Nacimiento respectivo.-

HAGASE SABER.-


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 6/2/2019 se confeccionó cédulas N° 16.-
En fecha 6/2/2019 se libró cédulas N° 16.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 545/18

Cédula N° 16 *B15*

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.-

Se notifica a: FRIAS HAEI, MARCOS RUBEN

Domicilio: CASILLERO N° 645

PROVEIDO

"Concepción, 05 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°) HACER LUGAR a la presente acción incoada el Sr. MARCOS RUBEN FRIAS HAEI, Argentino, mayor de edad, DNI N° 33.048.535, con domicilio real en Pasaje El tejar N° 540 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - En consecuencia: ORDENAR EL CAMBIO DE APELLIDO del actor, en el sentido de invertir el orden de sus apellidos, siendo el correcto MARCOS RUBEN HAEI FRIAS con su correspondiente rectificación de partida de nacimiento registrada en el Tomo 183, Acta 413 del año 1987. II°) COSTAS conforme lo considerado. III°) – REGULAR honorarios a letrada patrocinante del actor, DRA. ANA MARIA HAEI, por su labor en los presentes autos, la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).- IV°) LIBRESE OFICIO al Sr. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS, a los fines de que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Nacimiento respectivo.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Firma]
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador de la Cédula en

CASILLERO N°	<i>645</i>
A HORAS 13	
7. FEB. 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAP. 61	

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GAF

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00CXINYJLE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 12 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 16.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE: 545/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 05 de Febrero de 2019. **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°) HACER LUGAR** a la presente acción incoada el Sr. MARCOS RUBEN FRIAS HAEI, Argentino, mayor de edad, DNI N° 33.048.535, con domicilio real en Pasaje El tejar N° 540 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - En consecuencia: **ORDENAR EL CAMBIO DE APELLIDO** del actor, en el sentido de invertir el orden de sus apellidos, siendo el correcto MARCOS RUBEN HAEI FRIAS con su correspondiente rectificación de partida de nacimiento registrada en el Tomo 183, Acta 413 del año 1987. **II°) COSTAS** conforme lo considerado. **III°) – REGULAR** honorarios a letrada patrocinante del actor, **DRA. ANA MARIA HAEI**, por su labor en los presentes autos, la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).- **IV°) LIBRESE OFICIO** al Sr. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS, a los fines de que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Nacimiento respectivo.- **HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez".- GAF**

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECR. JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

Nº A 1252135

ABOGADO / PROCURADOR: Dr. Ana María Huel R.

MATRÍCULA Nº: 5630

JUICIO: FRSAS HUEL MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS

JUZGADO: CIVIL Y CTAL COMUN

SECRETARÍA Nº: III

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

IMPORTE: \$ 2.000

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

IMPORTE: \$ 1.600

SUB TOTAL (A): \$ 3.600

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 3.600-

SON PESOS: tres mil seiscientos

DA CARTA DE PAGO – ACOMPAÑA BOLETA DE APORTES – SE OFICIE.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIa. NOM.-

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE. Nº 545/18.-

ANA MARIA HAEI RODRIGUEZ, abogada patrocinante de la actora en autos a V:S: con el mayor de los respetos expreso:

Que vengo por el presente a poner en vuestro conocimiento que he recibido la totalidad de los honorarios regulados en autos. Asimismo, acompaño Boleta de Aportes que corresponde.-

Que encontrándose cumplidos todos los recaudos exigidos, solicito se oficie conforme lo ordenado en Resolucion de fecha 05 de Febrero de 2019.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-

ANA MARIA HAEI
ABOGADO – M.P. 503

MI, 13 FEB 2019 12:15
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO BOLETA LEY 6059.-

DRA. CARMEN ESTELA ARIAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
3ª NOM.
Corte de Justicia

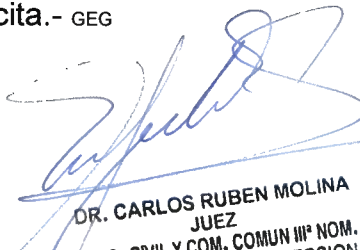
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE 545/18

CONCEPCION, 14 de febrero de 2019.-

Téngase presente la Carta de pago manifestada y agréguese Boleta Ley 6059.-

En consecuencia: Líbrese oficio conforme lo solicita.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 FEB 2019 se notifican las partes
CC Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DIVA JUVENAL A. ARIAS
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00EJNTRFFB

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 37.-

AL SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE: 545/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 05 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°) HACER LUGAR a la presente acción incoada el Sr. MARCOS RUBEN FRIAS HAEI, Argentino, mayor de edad, DNI N° 33.048.535, con domicilio real en Pasaje El tejar N° 540 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - En consecuencia: ORDENAR EL CAMBIO DE APELLIDO del actor, en el sentido de invertir el orden de sus apellidos, siendo el correcto MARCOS RUBEN HAEI FRIAS con su correspondiente rectificación de partida de nacimiento registrada en el Tomo 183, Acta 413 del año 1987. II°) COSTAS conforme lo considerado. III°) – REGULAR honorarios a letrada patrocinante del actor, DRA. ANA MARIA HAEI, por su labor en los presentes autos, la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).- IV°) LIBRESE OFICIO al Sr. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS, a los fines de que proceda a tomar razón y posterior Rectificación en el Libro de Actas de Nacimiento respectivo.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez". SE ADJUNTAN COPIAS EN 23. FS- GAF

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. C.V. Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

EN FECHA 20/02/2019 NO SE LIBRA OFICIO POR FALTA
DE COPIAS. —


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 FEB 2019
se notifican las partes
Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/02/19 retiro Oficio N° 37 con copia de
sentencia expedida. —


ANA MARIA HAEL RODRIGUEZ
ABOGADO
M. P. C.A.S. 503 - C.A.T. 9484


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. MARIA CAROLINA BIDEGORRY
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

A S.S. QUE LOS AUTOS DEL RUBRO NO REGISTRAN INGRESO EN EL JUZGADO SEGÚN SURGE DEL SISTEMA INFORMÁTICO SAE, Y QUE NO ES POSIBLE CONOCER EL JUZGADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN RADICADOS - SE ACUERDA QUE DEL TEXTO DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE OBRAS EN FOTO COPIA CERTI- FICADA CONSTA QUE EL NIÑO TRASPASÓ EN EL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL III NOM.

One



JUEZ DE PAZ - ENG. REG. CIVIL
ACHERAL - MONTEROS - TUCUMÁN

REGISTRO CIVIL

D. 42 33.048.535.

Corresponde al Reconocimiento hecho por

Interior

Ruben

Doc-5017/3981.594

Según Acta: 215, Folio 135

Tom: 222 Jan 2017, de este

Registro Civil - Los Angeles

nitroresulfonico

Sr. Officer of Ht 64

Sub. 11-10-11

10. 2013

del tipo latom con de la

Nación gold anchor

nombre del cond.

Marcos Kus

100

[illegible]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{r^2} \right) = -\frac{2}{r^3} \frac{dr}{dt}$

TOMO 183

En Monteros

Provincia de Tucumán, República Argentina, a 28 días de

de 10 87

de 1987 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el

NACIMIENTO: 1944 Marcos Ruben Frids

Sexo masculino nacido el 21 de febrero de 1937

18.20 horas, en Monteiros. Shouman

Hijo de

Leonor Beatriz Frías Doc. Ident. 13.981.602

Según certificado de médico Alberto Fernández

Declarante: la madre

la documentación que se archiva
Resolución N° 2602. (Art. 29 del Dto Ley 8.204/63) d

Registro Civil de San Miguel de Tucumán de fecha 30 de

junio de 1987.

[Handwritten signature]

Unit 1000

ben Mas. Hael-Monten. 01-02-01

[illegible]

14-00000

Figure 1. The effect of the concentration of the H_2O_2 solution on the amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel. The amount of the released H_2O_2 was measured by the amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel. The amount of the released H_2O_2 was measured by the amount of the released H_2O_2 from the H_2O_2 -loaded hydrogel.

SIGUEEN FOLIO 267

K

VIENE DE FOLIO 11
bis.

Corresponde al
Juicio de Rectifi-
cación. Mediante
el fide M° 37 de fe-
cha 20/02/2019 del
Juzgado Civil y Comar-
cial común de la IIIa
Circunscripción. Centro Ju-
dicial Concepción
Protectizado bajo
acta M° 2 folio 38
ol 45 Como I bis.

RESUELVE: ORDENAR

EL CAMBIO DE APE-
LLIDO, en el senti-
do de inventar el
orden de sus ape-
llidos, siendo el
correcto MARCOS
ROBENHAEL FRIAS
04/04/2019 (Monteros)

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5121

REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

La Presente Fotocopia es COPIA del 1o
TUCUMAN, 17.0 ABR 2019



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

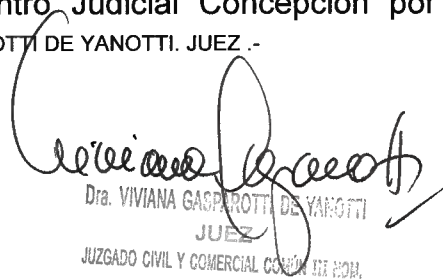
ACTUACIONES N°: 01/3



H102032546654

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN EXPTE.S/PARTIDAS. Expte. N° 545/18

San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Téngase presente lo informado por la Actuaría.- Remítanse las actuaciones que anteceden al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del Centro Judicial Concepción por Mensajería del Poder Judicial - FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.-


Dra. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 01/3



H102032556747

JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/PARTIDAS EXPTE N° 545/18

En 22 de agosto de 2019, remito al Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Concepción por intermedio de Mensajería del Poder Judicial, las presentes actuaciones sueltas: oficio con cargo de fecha 07/08/19 en 01 fs., fotocopia certificada de acta de nacimiento en 01 fs. y proveído de fecha 20/08/19.-BCM 01/3


M. MARTA MONICA ROMERO PAZ
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOM.

JU. 05 SEP 2019 09:31
JUZ. CIV. COM. III NOM.

OFICIO DEL REGISTRO CIVIL
EN (04) FS -

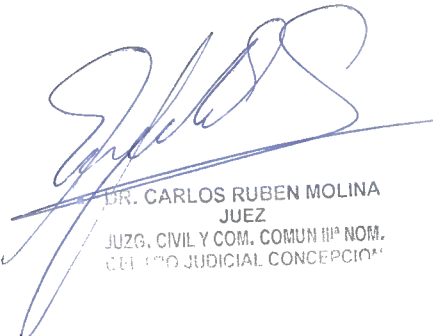

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

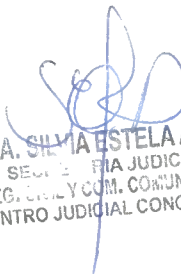
JUICIO: FRIAS HAEI MARCOS RUBEN S/ PARTIDAS.- EXPTE 545/18

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2019.-

Agréguese y téngase presente informe del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 0, SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 165 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION